



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO



Nombre del Propietario

CARMEN MENDOZA FERNANDEZ

Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex.

Licencia de

OBRA NUEVA EXTEMPORANEA

Destino de la Obra

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	CASTILLO DE BRADFORD NO. 13 MZ. III LT. 12
Pueblo, Colonia o Fracc.	CONDADO DE SAYAVEDRA
Clave Catastral	LUS-2607-2017
Superficie de Terreno	22,374.00
Superficie de Construcción	A0400743-44
Sup. Constr. Anterior	22,647.00
Sup. Total de Construcción	45,021.00
m <sup>2</sup> Valor Estimado	\$
m <sup>2</sup> Valor Estimado	\$
m <sup>2</sup> Valor Estimado	\$
Valor Estimado Total	\$
Lic. de uso de Suelo No.	LUS-2607-2017
Derechos de Licencia	22,374.00
Recibo de Pago de Derechos No.	A0400743-44
Otros	22,647.00
Total de Derechos Pagados	45,021.00
Fecha de Autorización	31 de octubre de 2017
Fecha de Vencimiento	31 de octubre de 2017
Notas:	SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIA PARA OBRA EXTEMPORANEA, POR SER UNA SITUACION DE HECHO.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

Domicilio Profesional

Se responsabiliza, de cualquier doto en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- \*\* La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- \*\* La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- \*\* La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- \*\* La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- \*\* La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- \*\* Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- \*\* Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalación, mantenimiento, operación y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ

2016

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

ARQUI. MARIA GUERRER LORRENZO LUACES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE